

## Medidas específicas para la postulación y entrega de credenciales a testigos electorales

Los testigos electorales deberán tener en cuenta, además de las medidas generales de protección contra la COVID-19, las siguientes recomendaciones:

1

Las credenciales serán entregadas a una persona designada por la agrupación política, previa cita, para evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Registraduría. El registrador del Estado Civil garantizará su identificación y datos de contacto con el fin de asegurar su asistencia en el horario previamente establecido.

2

Deberán responder las preguntas realizadas en el registro de las condiciones de salud para facilitar el control epidemiológico de las autoridades de salud y de la Registraduría.

3

Utilizarán en debida forma los elementos de protección suministrados por la agrupación política en el puesto de votación.

4

Acatarán las recomendaciones con respecto a la limpieza y desinfección de las manos a la entrada y a la salida de los puestos de votación y los requerimientos de distanciamiento físico mínimo de dos metros entre persona y persona.

5

Realizarán de manera ordenada las reclamaciones al escrutinio de mesa garantizando las medidas de distanciamiento físico mínimo de dos metros entre persona y persona, evitando la manipulación del material.

**Fuente**

Estos protocolos están estipulados en la Resolución 0958 del 16 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus Covid-19 en los procesos electorales realizado para la Registraría Nacional del Estado Civil".